

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD

Si eres persona jurídica tienes la obligación de presentar tu solicitud de subvención telemáticamente, tal como establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser **persona física** se ha previsto que únicamente sea posible la presentación de solicitudes telemáticamente dado que el colectivo a las que va dirigida la convocatoria son trabajadores autónomos y PYMES titulares de empresas y actividades con disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. tal como establece el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación telemática de tu solicitud para acogerte a la convocatoria de subvención a fondo perdido para empresas para actuaciones de infraestructura turística, habrá de seguir los siguientes pasos:

1. Acceder al tramitador on-line del Gobierno de Aragón a través del siguiente enlace

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/solicitud-subvencion-fondo-perdido-empresas-sector-turistico>

Para el correcto funcionamiento de la aplicación, en tu ordenador deben estar actualizadas la versión del navegador Mozilla Firefox o Chrome y tienes que tener instalado DC acrobat reader.

2. Identificación

Es necesario identificarse con uno de los [certificados electrónicos](#) reconocidos por el Gobierno de Aragón (DNI o certificado electrónico), o con el sistema [Cl@ve](#) , pulsando en el siguiente recuadro

CL@VE O CERTIFICADO

3. ¿Para quién es esta solicitud? Existen dos opciones:

PARA MÍ: Si cuentas con el certificado electrónico de la entidad en calidad de representante de la misma.

PARA OTRA PERSONA: Cuando actúas con DNI o certificado electrónico personal. En este caso deberás aportar, en el momento que lo demande el programa, documentación acreditativa de tu condición de representante de la empresa para la que solicitas la subvención.

4. A continuación, sigue los pasos que se van indicando y rellena los datos de la solicitud. No olvides presionar el botón **GUARDAR Y SEGUIR** cada vez que finalices un apartado.



5. Una vez estén cumplimentados los datos de la solicitud deberás aportar la documentación que corresponda indicada en el apartado "Aportar Documentos".

Si tienes los documentos a aportar en papel, previamente tendrás que escanearlos y guardarlos como PDF para poder añadirlos.

No olvides presionar el botón **GUARDAR Y SEGUIR** cuando termines de subir todos los documentos.

6. Por último tendrás que firmar electrónicamente la solicitud. Una vez firmada, la aplicación registra la solicitud electrónicamente y proporciona un justificante (pdf) en el que consta el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, acreditativos de la recepción de la solicitud en el Registro Telemático del Gobierno de Aragón.

Podrás acceder tanto a la solicitud de subvención de fondo perdido para empresas para actuaciones de infraestructura turística, como al justificante de su registro electrónico, a través de dos enlaces que te llegarán al correo electrónico que hayas indicado en la solicitud.

Con este último paso ya habrás presentado tu solicitud telemáticamente.

7. Posibles incidencias

a) Para cualquier aclaración puedes ponerte en contacto con el Servicio de Ordenación Turística a través del correo electrónico sot@aragon.es o los teléfonos 976/714738 y 976/714739.

b) Si durante el proceso de solicitud telemática tienes problemas técnicos, debes ponerte en contacto con el Soporte Técnico de Administración electrónica a través del correo soportesae@aragon.es o teléfono 976/289414.

c) Si los problemas técnicos persisten, podrás descargarte en papel el documento de solicitud y presentarlo en un registro físico, junto con toda la documentación requerida y un documento que demuestre el error informático producido, sin que esto implique ampliación del plazo de presentación establecido en la convocatoria.